

de la Ley General de Educación; Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Sección de Autorizaciones de la Dirección General de Educación Básica y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Santo Angel de la Guarda», a favor de las Hermanas del Angel de la Guarda;

Resultando que mediante escritura de compraventa otorgada ante el Notario de Madrid, don José Luis Alvarez Alvarez, con el número 199/1986 de su protocolo, la Reverenda Madre Esperanza Franco Blanco, en representación de la Congregación de las Hermanas del Angel de la Guarda, vende a la Sociedad de San Francisco de Sales, vulgo Congregación Salesiana o Salesianos de D. Bosco, que representados en dicho acto por don Filiberto Rodríguez Martín, lo acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable; como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección.

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro «Santo Angel de la Guarda», que en lo sucesivo ostentará la Sociedad de San Francisco de Sales, vulgo Congregación Salesiana o Salesianos de D. Bosco, que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como aquellas que les correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 1 de julio de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

20777 *ORDEN de 1 de julio de 1986 por la que se crea una Sección de Formación Profesional en la localidad de Los Navalmorales (Toledo).*

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional, con la previsión a que se refieren el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril).

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Provincial del Departamento en Toledo, y teniendo en cuenta que la Corporación Municipal de Los Navalmorales ha facilitado los locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Crear en la localidad de Los Navalmorales, a partir del próximo curso académico 1986-1987, una Sección de Formación Profesional con domicilio en la calle San Francisco, 64, dependiente del Instituto Politécnico de Formación Profesional de Toledo, y en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado en las Ramas Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa, y Electricidad, Profesión Electrónica.

Segundo.—Al frente de la misma habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro público del que depende y que será nombrado por el Director provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para adoptar las medidas que considere oportunas para el mejor desarrollo de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 1 de julio de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

20778 *ORDEN de 3 de julio de 1986 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de Enseñanza «Cumbres», de Santander (Cantabria).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña María Remedio Ferrándiz de Guzmán, en nombre del Instituto secular «Cruzada Evangélica», relativo al cambio de titularidad del Centro privado de enseñanza «Cumbres», sito en calle Cisneros, 76, de Santander, clasificado definitivamente para ocho unidades de Educación General Básica por Orden de 23 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1983), al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que comprobados los antecedentes obrantes en el Servicio de Centros Privados de la Subdirección General de Educación General Básica y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Cumbres» a favor del Instituto secular «Cruzada Evangélica»;

Resultando que mediante escritura otorgada ante el Notario de Santander don Manuel Sainz-Trápaga Avendaño, con el número 2.019 de su protocolo, doña María Remedio Ferrándiz de Guzmán, en nombre del Instituto secular «Cruzada Evangélica», cede parte de la titularidad del Centro privado «Cumbres» a favor de doña Alicia Zarzalejo García, que la acepta en el mismo acto;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección.

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975, y la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro privado de enseñanza «Cumbres», que en lo sucesivo ostentarán conjuntamente el Instituto secular «Cruzada Evangélica» y doña Alicia Zarzalejo García, subrogándose por igual en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como aquellas que les correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 3 de julio de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1986), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

20779 *RESOLUCION de 17 de junio de 1986, de la Subsecretaría, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Angel Ercoreca Muruaga.*

Ilmos. Sres.: Por Resolución de 28 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), esta Subsecretaría aprobó las listas de admitidos y excluidos a las pruebas de acceso a la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad Social e Higiene en el Trabajo. Entre los excluidos por falta de titulación se incluyó a don Angel Ercoreca Muruaga, que presentó, en tiempo y forma, recurso de reposición.

Examinados los hechos y los fundamentos de derechos alegados por el recurrente,

Esta Subsecretaría ha resuelto estimar el recurso interpuesto y en consecuencia incluir a don Angel Ercoreca Muruaga en la lista de opositores admitidos a las pruebas de acceso a la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 17 de junio de 1986.—El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

Ilmos. Sres. Director general de Personal y Presidente del Tribunal.